

**RESOLUCIÓN No. 2729 DE 2003**  
(29 de agosto)

Por medio de la cual se designa una Comisión para Estudio de la Planta de Personal de Empleados Públicos de la UPTC

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Artículo 28 y siguientes y el Acuerdo No. 120 de 1993, Artículo 50 y siguientes,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad en cumplimiento de su misión institucional debe comprometerse con el desarrollo de proyectos que permitan facilitar el cumplimiento de su labor académica, investigativa y de extensión.

Que uno de los estamentos universitarios lo conforma los empleados públicos de la Institución, quienes coadyuvan con su desempeño a que la administración sea un soporte efectivo de la academia.

Que la Planta de Personal de Empleados Públicos existente, necesita ser estudiada para que se ajuste y actualice acorde con el crecimiento y la estructura orgánica de la UPTC.

Que se hace necesario efectuar un análisis, ajuste, modificación y proponer un Manual de Funciones para el mejor desempeño de los cargos administrativos.

Que la Universidad requiere establecer la Carrera Administrativa para los Empleados Públicos de acuerdo a lo previsto en las normas nacionales y las necesidades institucionales.

Que es necesario establecer incentivos, crear estímulos y beneficios para el personal de empleados públicos, que permitan desarrollar un fuerte sentido de pertenencia y de identidad upetecista.

DIETANA NEGAMON

*Resolución No. 2729 de 2003(29 de agosto)*

Que el Estatuto de Personal Administrativo de la UPTC, establecido por Acuerdo No. 072 de 2001 (14 de diciembre), se hace necesario ajustarlo y adecuarlo a las necesidades y desarrollo actual de la Institución.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Designar la Comisión de Estudio de Planta de Personal de Empleados Públicos conformada por: el Jefe de la Oficina de Planeación o su delegado, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, el Representante de Empleados Públicos ante la Comisión de Carrera Administrativa.

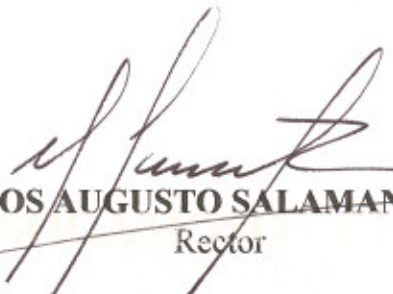
**Artículo 2°.** Son funciones de la Comisión de Estudio de Planta:

1. Recopilar las normas referentes a los empleados públicos de la Universidad.
2. Estudiar, analizar y proponer una Planta de Empleados Públicos acorde con el desarrollo Institucional.
3. Estudiar, analizar, ajustar y proponer el Manual de Funciones de acuerdo a la Planta de Personal propuesta.
4. Estudiar, analizar y proponer los ajustes necesarios en el Estatuto de Personal Administrativo.
5. Estudiar, analizar y proponer el régimen de Carrera Administrativa para los empleados públicos universitarios.
6. Proponer un Plan de Capacitación para el personal de empleados públicos.
7. proponer un Plan de Bienestar para los empleados públicos.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Tunja, a los 29 días del mes de agosto de 2003.

  
**CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA**  
Rector